



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/706/2/AD/168/19

MONTO SIN I.V.A.: \$1,440,000.00

VIGENCIA: 2 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA, **POLISOFTWARES S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSE ALBERTO CASTELLANOS GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el **L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA** en su carácter de Director de Administración, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y el Acta número 145,867, de fecha 25 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde se protocolizó su nombramiento.

I.3. - Que tiene su domicilio en la Avenida de Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4. - Que "EL INSTITUTO" adjudicó a "EL PROVEEDOR" el servicio de **Mantenimiento preventivo perfecto y evolutivo al Sistema Integral de Recursos Humanos de "EL INSTITUTO" para mantener en óptimas condiciones su operación para el procesamiento y requerimiento de información conforme a la normatividad aplicable para diversas Entidades y Organismos concernientes al área de Recursos Humanos y considerando aquellas modificaciones que tengan origen en las necesidades operativas internas del Instituto** mediante el procedimiento de **adjudicación directa** con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción II de su reglamento.

I.5. - Que mediante oficio número No. OF. STIC/0108/2019, de fecha 02 de agosto de 2019, la Subdirección de Recursos Financieros de "EL INSTITUTO" informó a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que se cuenta con suficiencia presupuestal, para la contratación del servicio objeto del presente contrato del 2 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, ello en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Bajo el entendido de que la erogación de dicho monto se realizará con cargo a Recursos Propios de "EL INSTITUTO" y no de recursos fiscales que le haya asignado el Gobierno Federal.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros: **Desarrollar e instrumentar sistemas de computación especializados, así como su comercialización, distribución y representaciones generales, así como capacitación y adiestramiento de recursos humanos en administración de empresas y aspectos relacionados con la computación e informática, comercialización, arrendamiento, instalación, mantenimiento, ensamble y diseño de instrumentos, de computación, informática y electrónica**, que se constituyó bajo la denominación **POLISOFTWARES S.A. DE C.V.** la cual consta en la Escritura Pública Número **31,522** de fecha **25 de octubre de 2010**, otorgada ante la fe del **Lic. Benjamín Cervantes Cardiel**, titular de la Notaría Número **167**, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Con registro federal de contribuyentes número **POL101025TK9**.

II.2.- Que el **C. JOSE ALBERTO CASTELLANOS GARCIA** acredita su personalidad de apoderado legal con la Escritura Pública **31,522** de fecha **25 de octubre de 2010**, otorgada ante la fe del **Lic. Benjamín Cervantes Cardiel**, titular de la Notaría Número **177**, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente contrato.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" los servicios objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en **Heriberto Frías 1451, Int 301, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez**, C.P. 03100, Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato, con número telefónico **5575736353**.

II.5.- Que su representada presentó en tiempo y forma las declaraciones fiscales ante el SAT, por lo que cuenta con la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondientes.

II.6.- Que se obliga a dirigirse con respeto hacia el personal y pacientes de "EL INSTITUTO".

II.7.- Que se obliga a no incurrir en actos contrarios a las disposiciones que prevén tanto el Código de Ética como el Código de Conducta de "EL INSTITUTO".

III. LAS PARTES, DECLARAN:

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las normas aplicables en la materia.

III.2.- Que el presente contrato y su anexo son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- Que las partes reconocen que el programa de cómputo (Poliadministración) propiedad de "EL PROVEEDOR", es el sistema que se implantó y adaptó para implementar el "Sistema Integral de Recursos Humanos" de "EL INSTITUTO", siendo éste, un nombre denominativo para su identificación dentro del mismo.

III.4.- Que derivado de lo señalado en el numeral que antecede y de lo pactado en el Contrato Plurianual de Prestación de Servicios número INCMN/0706/2/AD/098/16, "EL PROVEEDOR" otorgó a "EL INSTITUTO" una Licencia de Uso No Exclusiva y por tiempo Indeterminado, fechada el 15 de noviembre de 2015, para que "EL INSTITUTO" pueda hacer uso del programa Poliadministración como su Sistema Integral de



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Recursos Humanos, misma que a la fecha sigue vigente y surtiendo efectos jurídicos en los alcances en que fue pactada.

III.5.- Que en caso de discrepancia, según el caso entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgarle a "EL INSTITUTO", el **Servicio de mantenimiento preventivo perfectivo y evolutivo al Sistema Integral de Recursos Humanos de "EL INSTITUTO"** para mantener en óptimas condiciones su operación para el procesamiento y requerimiento de información conforme a la normatividad aplicable para diversas Entidades y Organismos concernientes al área de Recursos Humanos y considerando aquellas modificaciones que tengan origen en las necesidades operativas internas de "EL INSTITUTO", de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Anexo Uno del presente contrato, que, firmado por las partes, forma parte integrante de dicho instrumento.

"EL PROVEEDOR" acepta que conoce las condiciones del servicio, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO: Las partes convienen que el costo del servicio, será por un monto de **\$1,440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el cual será pagadero en **cuatro mensualidades de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente comprendidos del mes de septiembre a diciembre del presente año, una vez recibido el servicio descrito en el Anexo Uno del presente contrato. El pago será efectuado dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR" designará a una persona como responsable de realizar ante "EL INSTITUTO", las gestiones relativas a su trámite de facturación y compilar la documentación soporte que acredite la prestación del servicio, quien además, dentro de sus funciones tendrá la de confirmar la debida recepción de la documentación en las unidades administrativas correspondientes y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga, No. 15 Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" a través del "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO", una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar a través de su navegador de internet al "Portal de Proveedores del Instituto" introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

 3





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31 de diciembre. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de "EL INSTITUTO", y en caso de no contar con este, el administrador del contrato informará a "EL PROVEEDOR" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos por el monto de los servicios efectivamente devengados.

TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES: "EL PROVEEDOR" entregará a "EL INSTITUTO" las constancias de servicio realizadas, las cuales serán avaladas con sello y firma de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** así como de la **SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**.

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y lo previsto en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será del **2 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: El servicio objeto de este contrato deberá sujetarse a los datos y especificaciones estipuladas en el **Anexo Uno**, documento que se adjunta al presente contrato y el cual firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento; así como sujetarse a las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que en su caso dicte "EL INSTITUTO".

SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

SÉPTIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. "EL PROVEEDOR" conviene con "EL INSTITUTO", en obligarse a no divulgar ni revelar en forma alguna lo siguiente:

a) Datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas, información generada en las actividades que se desarrollen con motivo del servicio que dará, y en general cualquier mecanismo al cual tenga acceso, en forma escrita, oral, gráfica o contenida en medios electrónicos, electromagnéticos que se encuentra identificado como confidencial.

Se entiende como información confidencial, toda información técnica, de servicios, el nombre de los pacientes, servidores públicos, propuestas de investigación o intervención sanitaria, reportes, planes, proyecciones, datos y cualquier otra información autoral o industrial, junto con fórmulas, mecanismos, métodos, técnicas, procesos de análisis, documentos de trabajo, complicaciones, comparaciones, estudios u otros documentos preparados y conservados con carácter confidencial.

También se considera información confidencial, los algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, técnicas, diseños, fotografías, registros legales en máquinas, complicaciones o de cualquier otra naturaleza y en general cualquier otra información que esté relacionada con las ideas, inventos, patentes, nombres comerciales, secretos industriales y derechos de propiedad industrial o intelectual que se vinculen o sean propiedad de "EL INSTITUTO".

b) Programas o sistemas de cómputo en cualquier forma o medios en que éstos se encuentren desarrollados por el personal de "EL INSTITUTO" o desarrollados por encargo a empresas o instituciones a favor de "EL INSTITUTO"

c) El código fuente o código objeto de programas o sistemas de cómputo a los que tenga acceso "EL PROVEEDOR"

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

"EL PROVEEDOR" reconoce que "EL INSTITUTO" es propietario y titular de las incorporaciones, modificaciones y eliminaciones que se hagan en función de las necesidades y de los requerimientos de "EL INSTITUTO" derivados del mantenimiento preventivo o evolutivo objeto del presente contrato, y que tiene pleno conocimiento de que el acceso al "Sistema Integral de Recursos Humanos" es temporal y únicamente para llevar a cabo el mantenimiento preventivo, perfecto y evolutivo del mismo, por lo que no está autorizado para obtener reproducciones originales, cualquier copia sucesiva total o parcial hecha por el mismo o por cualquier otra persona ni de la implementación del Sistema Integral ni de las incorporaciones, modificaciones y eliminaciones que se deriven del presente contrato, quedando estrictamente prohibido que éstas sean incluidas o incorporadas a algún otro programa de cómputo o software propiedad de "EL PROVEEDOR" o de algún tercero que tenga vínculo de cualquier tipo con él, pues implica derechos legales de copia, las patentes, los secretos autorales, industriales, técnicos, de servicio y cualquier otro derecho intelectual o de propiedad, son y serán propiedad valiosa de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el código fuente o código objeto de las incorporaciones, modificaciones y eliminaciones que se deriven del mantenimiento objeto del presente contrato.

NOVENA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" a través del representante que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar y supervisar en todo tiempo los servicios objeto del presente contrato, y dar a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones, sugerencias observaciones y demás indicaciones que estime convenientes para que el servicio se ajuste a los requerimientos del "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa como administrador del servicio desde ahora al Subdirector de recursos Humanos y al Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como responsables encargados de las acciones a que se refiere esta Cláusula y como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. RECURSOS HUMANOS: Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a "EL INSTITUTO" el 1% (UNO POR CIENTO) de penalización sobre el monto mensual del presente contrato, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de 10% (DIEZ POR CIENTO) de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "EL PROVEEDOR" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante el "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos, en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en este Contrato y en la legislación aplicable".

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por "EL PROVEEDOR", en el numeral II.4., en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados en el diverso numeral II, del apartado de Declaraciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" deberá informarlo a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES: Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de cobro de penas convencionales; sin embargo, el cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEXTA**.

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL INSTITUTO", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "EL PROVEEDOR" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

DÉCIMA CUARTA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y/o vicios ocultos que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL: "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- B. Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.
- C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo, si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** y la **SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** responsables de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de éste contrato;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos; y
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato.
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios a "EL INSTITUTO".

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "EL PROVEEDOR" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "EL PROVEEDOR" su resolución; y
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.
- e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "EL PROVEEDOR" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PRÓRROGAS: "EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

a) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).

b) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).

c) Prórroga de tiempo por parte de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con un día de anticipación).

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada también podrá actualizarse por parte de "EL INSTITUTO" cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordene que la contratación del servicio objeto del contrato se consolide y sea ella quien lleve a cabo la misma, de conformidad con el oficio 700.2019.0435 del 18 de febrero de 2019, o bien cuando lo lleve a cabo, la Secretaría de Salud y/o la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).

En estos casos se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIONES: En cualquier momento "EL PROVEEDOR" y "EL INSTITUTO", podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público entre otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" acuerdan que, la transparencia y el acceso a la información; así como la reserva y confidencialidad, de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, se ajustará a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CORRUPCIÓN: "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", acuerdan adecuar su conducta y cumplir con las obligaciones, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" y su personal adscrito que tenga intervención en el cumplimiento del objeto del presente contrato, ajustarán su conducta a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, evitando en todo momento incurrir en faltas administrativas y hechos de corrupción.

TRIGÉSIMA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de "EL PROVEEDOR", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o.; por lo tanto ni "EL PROVEEDOR" ni sus trabajadores serán considerados como trabajadores de "EL INSTITUTO", para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES: Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato y sus anexos, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día **30 de agosto de 2019**.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

POR "EL INSTITUTO"



**L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

POR "EL PROVEEDOR"



**C. JOSE ALBERTO CASTELLANOS GARCIA
APODERADO LEGAL**

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**



**LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

**RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**MAESTRO HÉCTOR MORENO JIMÉNEZ
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



**L.C. RICARDO GARCÍA LACHEÑO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

REVISÓ EN EL ASPECTO JURÍDICO



**LIC. LIZET OREA MERCADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ASESORÍA JURÍDICA**

**ELABORÓ CONTRATO
LIC. JOSÉ LUIS LOPEZ MORENO
COORDINACIÓN DE CONTRATOS.
NSR**

La presente hoja es parte integrante del Contrato INCMN/0706/2/AD/168/19 de fecha 2 de septiembre de 2019.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

ANEXO UNO

Servicio de: Proporcionar el mantenimiento preventivo perfecto y evolutivo al Sistema Integral de Recursos Humanos del Instituto para mantener en óptimas condiciones su operación para el procesamiento y requerimiento de información conforme a la normatividad aplicable para diversas Entidades y Organismos concernientes al área de Recursos Humanos y considerando aquellas modificaciones que tengan origen en las necesidades operativas internas del Instituto”.

Alcance del Servicio

Este servicio debe considerar el mantenimiento preventivo, perfecto y evolutivo al Sistema Integral de Recursos Humanos, capacitación continua del personal usuario, soporte técnico remoto de 24 horas, soporte telefónico, hospedaje, soporte en sitio y respaldo de información, además de la generación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) para el pago de nómina, y la implementación de mecanismos para la seguridad informática, es decir, la revisión detallada de cada uno de los módulos que integran el Sistema, en su configuración general, mantenimiento evolutivo a la última versión disponible, puesta a punto en caso de degradación de las bases de datos o componentes a causa del uso continuo del mismo. Esto en función de los procesos que actualmente son ejecutados por los diferentes departamentos de la Subdirección de Recursos Humanos y demás áreas que conforman el Instituto.

Objetivo del Servicio

Proporcionar el mantenimiento preventivo, perfecto y evolutivo al Sistema Integral de Recursos Humanos del Instituto, para mantener en óptimas condiciones su operación, para el procesamiento y requerimiento de información conforme a la normatividad aplicable para diversas Entidades y Organismos concernientes al área de Recursos Humanos y considerando aquellas modificaciones que tengan origen en las necesidades operativas internas del Instituto.

Roles y Funciones de las Áreas del Instituto

Rol	Área de Apoyo	Función
Administrador del Contrato	Subdirección de TIC.	Verificar que se cumpla con



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

		lo establecido en el contrato y anexo técnico, respectivamente.
Líder Técnico	Coordinación de Apoyo Técnico de la Subdirección de Recursos Humanos.	Coordinar la relación entre la funcionalidad del Sistema y los servicios administrados solicitados y la interacción con el proveedor.
Usuarios Operadores del Sistema	Subdirección de Recursos Humanos.	Interactuar con el Sistema en base a la normativa y procesos de la Subdirección de Recursos Humanos, notificar cualquier anomalía que se presente en la operación del Sistema.

Servicios Incluidos en el Mantenimiento del Sistema Integral de Recursos Humanos

Se llevarán a cabo los servicios de Mantenimiento preventivo, perfectivo y evolutivo al Sistema Integral de Recursos Humanos con el fin de mejorar el rendimiento u otros atributos, o adaptarlo, estos servicios deben mantener en condiciones óptimas de operación al sistema que incluye los siguientes módulos y servicios:

1. Módulo Candados del Sistema.
2. Módulo Control de Calendario.
3. Módulo Escolaridad.
4. Módulo Notificaciones Generales.
5. Módulo Control de Personal de Enfermería.
6. Módulo Residentes.
7. Módulo Bolsa de Trabajo.
8. Módulo Comedor Central.
9. Módulo de Ayuda.
10. Servicio de Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
11. Soporte Técnico.
12. Servicio de Apoyo en Situación de Contingencia en el Alojamiento del Sistema Integral de Recursos Humanos.

Módulo Candados del Sistema

Este módulo se localiza dentro del menú principal, "Configuración", permitiendo identificar y relacionar la información entre los diversos módulos de nómina, administración de personal y demás procesos involucrados para obtener el resultado de nómina.

FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
Candados del Sistema	La funcionalidad es establecer candados del sistema; inhabilitar las diferentes capturas de movimientos con los que cuenta el sistema, a efecto de que no se permita adicionar más registros y se mantenga un control de movimientos, de conformidad a las fechas calendario de los mismos.
	Afectación Movimientos Personales



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	Alta de Plazas Captura Pagos Captura Pensión Captura Movimientos Personales Captura Quinquenios Captura Riesgo Captura Terceros Datos de los Empleados Subir Pagos
--	---

Módulo Control de Calendario

La función de este Módulo tiene como finalidad emitir las alertas a los usuarios inherentes en los eventos previamente programados.

FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
Calendario	Este módulo controla el registro de los eventos capturados y envía una alerta a los usuarios al momento de que se cumpla la condicionante de fecha y hora programados.

Módulo Escolaridad

La funcionalidad de este Módulo es el siguiente.

FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
Escolaridad	Incluye los datos necesarios para la captura del grado de estudios, así como el status especificando, si están concluidos o en proceso, nombre de la carrera, institución que certifica, documentos probatorios que los avalen. Incluir la opción para adjuntar los archivos en formato JPG y/o PDF que avalen el gra o de estudios obtenido (Certificado, constancia, diploma, título, carta de pasante y Cédula profesional o de especialidad)

Módulo Notificaciones Generales

Esta funcionalidad permite a los usuarios administradores controlar los avisos y recomendaciones a través de una captura simple de texto, mismas que serán visibles en forma general al momento de autenticarse en el Sistema, mostrándose en la parte superior de la pantalla.

FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
Avisos	El acceso para la captura de las notificaciones generales se lleva a cabo por permisos de acceso a los menús, y es parametrizable para cada usuario. La visualización de los avisos y/o mensajes, se muestran de manera general para cualquier usuario del sistema, convirtiéndose en una herramienta muy eficaz para dar a conocer información relacionada con el sistema en general.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	Con el objeto de proteger la integridad de los datos, solo es posible realizar la modificación de los mismos a través del propio sistema.
--	---

Módulo Control de Personal de Enfermería

Este Módulo integra por medio de una interfaz gráfica la recolección de los registros de asistencia de los trabajadores, la cual deberá incluir: fecha, hora, tipo de registro que se está efectuando.

Las funcionalidades del Módulo se describen a continuación:

FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
Control de asistencia	Lleva el control del registro manual y automatizado, de las incidencias del personal de Enfermería; dejando evidencia del usuario que realiza la(s) modificaciones y autorizaciones. Recopila los registros y califica la incidencia de los trabajadores en tiempo real. Permite una clasificación del tipo de contratación, de la relación laboral, así como establecer criterios de inclusión o exclusión para realizar su registro de asistencia, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto
Control incidencias	de Califica los registros del personal de Enfermería de forma automática e inmediata, indicando el estatus y el tipo de incidencia generada, tomando en consideración el horario y jornada de cada trabajador.
Justificación incidencias	de La calificación de los registros da como resultado una incidencia del trabajador como lo es: falta, omisión de entrada o salida, retardos, ausentismo; afecta de forma automática el proceso de nómina de acuerdo con las condiciones y políticas establecidas por el Instituto.
Cálculo incidencias prestaciones	de y Permite la captura de movimientos de justificación, anula la incidencia calificada, habilita parámetros para los conceptos de justificantes, los cuales deben cumplir con condiciones generales de trabajo, políticas y normas establecidas por el Instituto para su aplicación. Cuenta con un proceso para realizar filtros de aplicación de incidencias, por estatus o nombramiento de la plaza, adscripción, puesto, horario y jornada.
Periodos calificación	de Calcula las incidencias, pagos y afecta directamente al proceso de nómina, emitiendo el listado del personal acreedor a dicho pago o



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

<p>Acceso al comedor</p>	<p>descuento ya sea en pantalla, impreso o exportando a archivo con formato Excel, PDF, texto, entre otros; los cálculos mínimos de éste proceso son: faltas, suspensiones, bonificaciones, prima dominical, horas extras, horas trabajadas en días de descanso, estímulos por puntualidad, estímulo por asistencia y días festivos.</p> <p>Emite, califica y afecta los periodos que se indiquen por el usuario, preferentemente por periodos quincenales y no debe estar relacionado con el periodo de pago de nómina.</p> <p>Incluye el control de acceso para el comedor, cuenta con parámetro(s) que identifican el tipo de servicio de alimentación a que tiene derecho el trabajador y da el acceso correspondiente, permite generar criterios de inclusión o exclusión, los tipos de servicio son; desayuno, comida, cena y colación. Genera reportes del total del personal que ingreso al servicio de comedor, parametrizable en tiempo y periodo.</p> <p>Si el trabajador se encuentra en situación de baja, suspensión o con un justificante de vacaciones, licencia sin sueldo o con sueldo, u otro justificante establecido por el Instituto, no debe permite el acceso al comedor.</p>
<p>Kardex Electrónico</p>	<p>Incluye un proceso de Kardex el cual lleva el acumulado histórico de cada una de las incidencias y justificantes del personal, éste se llena de forma automática con la calificación de registros y captura de justificantes, proporciona el total de días y/o jornadas de cada uno de los conceptos a los que el trabajador incurrió o le fueron otorgados, se visualiza de forma mensual y anual, emite alertas de registros cuando el trabajador cuente con dos o más faltas sin tener algún documento de vacaciones, permisos, licencias, de acuerdo a las políticas de la Subdirección de Recursos Humanos.</p>
<p>Consultas</p>	<p>Devuelve una consulta en pantalla, para impresión o exportación en formato Excel, PDF o texto, según sea el caso; esta consulta cuenta con los siguientes datos: número de empleado, nombre completo, fotografía, tipo de contratación, adscripción, horario, jornada, tipo de incidencia o justificante, indica si tiene alguna prestación adicional y algún otro dato relacionado con el proceso de nómina.</p>
<p>Historia de asistencia</p>	<p>Cuenta con almacenamiento ilimitado de los registros, incidencias, justificantes, movimientos y estados de los trabajadores, incluye cierres por periodo para conservar la integridad de la información.</p>
<p>Catálogos de control de asistencia</p>	<p>Los catálogos relacionados con el control de asistencia son: incidencias, justificantes, horarios, jornadas, periodos, tipo de clasificación de registro y adscripción.</p> <p>Permite la creación de justificantes, estos son parametrizables y de</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

Justificantes	aplicación general, los cuales serán establecidos bajo las condiciones y políticas del Instituto.
Horarios	Habilita horarios de tipo especial, matutino, vespertino, nocturno y combinación entre ellos, considerando el total de días del año sin importar días festivos.
Jornadas	Incluye interacción con el horario, catálogo de jornada laboral que puede ir desde 6 hasta 8 horas, el cual afecta de forma directa el proceso de nómina.

Módulo Residentes

Este Módulo realiza movimientos masivos del personal de nuevo ingreso, así como las promociones del personal activo que pasan de 1er a 2do grado, de 2do a 3er grado, y así sucesivamente, con la finalidad que se integren dichos movimientos al proceso de la emisión de la nómina ordinaria.

FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
Bajas	Genera movimientos masivos de Bajas de Médicos Residentes, y su aplicación a la base de datos, para integrar por carga de archivo en formato Excel, dejando libres las plazas que se van a ocupar para los nuevos ingresos.
Promociones	Permite promociones masivas por carga de archivo en formato Excel, mediante el cual se indica el empleado, la plaza actual y la plaza a ocupar, generando el proceso de integración a la nómina ordinaria, y los cálculos de retroactivos correspondientes.
Altas	Genera movimientos de Alta, mediante la carga de un archivo en formato Excel, con los datos mínimos requeridos para tal efecto, y su integración al proceso de cálculo y retroactividad respectiva.
Reportes	Genera cuadros comparativos del antes y después de afectar los movimientos en forma masiva, con la información básica de empleado, puesto, plaza anterior, plaza actual. Así mismo, genera reportes parametrizables que el usuario requiera para su control y operación.

Módulo Bolsa de Trabajo

Este Módulo tiene la capacidad de administrar, controlar y dar seguimiento a los candidatos a ocupar un puesto dentro del Instituto.

FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
Documentación general	Incluye la captación de información vía web del registro en bolsa de trabajo ligado al portal institucional, con el soporte para almacenar documentos digitales tales como: currículum, identificaciones oficiales, comprobantes de estudios y comprobante de domicilio.
Reportes	Genera reportes a partir de los registros en bolsa de trabajo, permitiendo



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	en su momento integrar los movimientos a los procesos de Nómina y subsecuentes.
--	---

Módulo Comedor Central

Este Módulo lleva el control y operación de los eventos y servicios que se otorgan para el personal del Instituto, en las diferentes modalidades, como son desayunos, comidas, cenas y colaciones.

FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
Pantalla de acceso al comedor	<p>Cuenta con una pantalla que permite controlar el acceso al comedor, con los siguientes datos: Datos: nombre, número de empleado, departamento de adscripción, horario, categoría, fotografía, servicios a los que tiene derecho y/o número de comidas (personal que paga). Valida que el usuario se encuentre activo, y/o tenga pago de alimentos. Valida que el empleado no se encuentra de vacaciones, licencia maternal o licencia médica.</p>
Pantalla de captura de alimentos	<p>Despliega una pantalla que permite la captura de pagos de alimentos con los siguientes datos: nombre, número de gafete, departamento de adscripción, horario, categoría, fotografía y número de comidas. Permite la captura del número de alimentos. Realiza el descuento automático cada vez que el usuario haga uso del comedor. Efectúa consultas por empleado, por fecha y por periodo del número de capturas que se han efectuado por empleado y del usuario del sistema que realizó la captura de las mismas. Descuenta las comidas al empleado de forma manual, en caso necesario. Valida que el número de comidas a descontar no debe ser mayor a 365 alimentos otorgados durante el periodo del ejercicio vigente.</p>
Pantalla de captura de pases al comedor	<p>Muestra una pantalla que permite la captura de pases de acceso al comedor en caso en que el trabajador haya olvidado y /o extraviado su gafete. Permite capturar el número de empleado, y desplegar los siguientes datos: nombre, número de empleado, departamento de adscripción, horario, categoría, fotografía, servicios a los que tiene derecho y/o número de comidas en el caso del personal que paga alimentos. Permite la captura máxima de tres pases por empleado por semana. Solo permite el acceso al empleado en el día y en el servicio en la vigencia del pase. Valida la condicionante de que solo se puedan ingresar los siguientes servicios: desayuno comida y/o cena. Se invalida el pase referido, para que este no sea reutilizado.</p>
Pantalla de consulta/reportes	<p>Genera una consulta-reportes de acceso al comedor por empleado, parametrizado por fecha de eventos y muestra los siguientes datos: nombre, número de empleado, departamento de adscripción, horario, categoría, fotografía, servicios a los que tiene derecho y/o número de</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

Pantalla validaciones diversas	de	comidas (personal que paga), fecha, hora de entrada, y/o los servicios al que tuvo acceso. Esta se exporta a Formato PDF o formato Excel. Genera una consulta-reporte del acceso al comedor por empleado y por categoría, mostrando el número de servicios por día. Genera una consulta-reporte de raciones por servicio. Genera una consulta-reporte por servicio, por día y por intervalo de horario.																															
		El sistema valida el acceso al personal dentro de los siguientes horarios:																															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍAS</th> <th>SERVICIO</th> <th>ÁREA</th> <th>HORARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6" style="vertical-align: middle;"> Lunes a viernes </td> <td rowspan="3" style="vertical-align: middle;"> Desayuno </td> <td>Cirugía</td> <td>06:30 a 06:45</td> </tr> <tr> <td>Todas las áreas</td> <td>07:00 a 07:45</td> </tr> <tr> <td>Enfermería</td> <td>08:00 a 08:20</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="vertical-align: middle;"> Comida </td> <td>Todas las áreas</td> <td>12:00 a 14:30</td> </tr> <tr> <td>Residentes de Medicina Interna</td> <td>15:00 a 15:30</td> </tr> <tr> <td>Cena</td> <td>Todas las áreas</td> <td>18:30 a 19:30</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="vertical-align: middle;"> Sábados, Domingos y días festivos </td> <td>Desayuno</td> <td></td> <td>07:00 a 08:30</td> </tr> <tr> <td>Comida</td> <td></td> <td>12:30 a 14:30</td> </tr> <tr> <td>Cena</td> <td></td> <td>18:30 - 19:30</td> </tr> </tbody> </table>	DÍAS	SERVICIO	ÁREA	HORARIO	Lunes a viernes	Desayuno	Cirugía	06:30 a 06:45	Todas las áreas	07:00 a 07:45	Enfermería	08:00 a 08:20	Comida	Todas las áreas	12:00 a 14:30	Residentes de Medicina Interna	15:00 a 15:30	Cena	Todas las áreas	18:30 a 19:30	Sábados, Domingos y días festivos	Desayuno		07:00 a 08:30	Comida		12:30 a 14:30	Cena		18:30 - 19:30	
		DÍAS	SERVICIO	ÁREA	HORARIO																												
		Lunes a viernes	Desayuno	Cirugía	06:30 a 06:45																												
				Todas las áreas	07:00 a 07:45																												
				Enfermería	08:00 a 08:20																												
			Comida	Todas las áreas	12:00 a 14:30																												
				Residentes de Medicina Interna	15:00 a 15:30																												
				Cena	Todas las áreas	18:30 a 19:30																											
Sábados, Domingos y días festivos	Desayuno		07:00 a 08:30																														
	Comida		12:30 a 14:30																														
	Cena		18:30 - 19:30																														
El sistema valida el acceso únicamente en el horario establecido a los siguientes usuarios en el servicio de Comida de 12:00 horas:																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>USUARIO</th> <th>HORARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asistente Voluntario</td> <td>12:00 - 14:30</td> </tr> <tr> <td>Tesista</td> <td>12:00 - 14:30</td> </tr> <tr> <td>Prácticas Profesionales</td> <td>12:00 - 13:30</td> </tr> <tr> <td>Estancia en Investigación</td> <td>12:00 - 14:30</td> </tr> <tr> <td>Proyecto</td> <td>12:00 - 14:30</td> </tr> <tr> <td>Servicio Social (Otras Áreas)</td> <td>12:00 - 13:00</td> </tr> <tr> <td>Servicio Social (Área Médica)</td> <td>12:00 - 14:30</td> </tr> <tr> <td>Alumno de la UNAM</td> <td>12:00 - 13:00</td> </tr> <tr> <td>Alumno de Escuela de Enfermería</td> <td>12:00 - 13:00</td> </tr> <tr> <td>Maestría</td> <td>12:00 - 14:30</td> </tr> <tr> <td>Doctorado</td> <td>12:00 - 14:30</td> </tr> </tbody> </table>	USUARIO	HORARIO	Asistente Voluntario	12:00 - 14:30	Tesista	12:00 - 14:30	Prácticas Profesionales	12:00 - 13:30	Estancia en Investigación	12:00 - 14:30	Proyecto	12:00 - 14:30	Servicio Social (Otras Áreas)	12:00 - 13:00	Servicio Social (Área Médica)	12:00 - 14:30	Alumno de la UNAM	12:00 - 13:00	Alumno de Escuela de Enfermería	12:00 - 13:00	Maestría	12:00 - 14:30	Doctorado	12:00 - 14:30									
USUARIO	HORARIO																																
Asistente Voluntario	12:00 - 14:30																																
Tesista	12:00 - 14:30																																
Prácticas Profesionales	12:00 - 13:30																																
Estancia en Investigación	12:00 - 14:30																																
Proyecto	12:00 - 14:30																																
Servicio Social (Otras Áreas)	12:00 - 13:00																																
Servicio Social (Área Médica)	12:00 - 14:30																																
Alumno de la UNAM	12:00 - 13:00																																
Alumno de Escuela de Enfermería	12:00 - 13:00																																
Maestría	12:00 - 14:30																																
Doctorado	12:00 - 14:30																																

Cambios técnicos que se realizarán.

El proveedor deberá llevar a cabo las actividades siguientes en los módulos listados, estas actividades son enunciativas más no limitativas, así mismo deberá entregar la documentación (memoria técnica y control de cambios) que avale todos los cambios que se generen motivo de estas actividades.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

Módulos	Actividades	Mes	Entregables	Base tecnológica
Candados del Sistema.	<p>Preventivas</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se realizará copia de seguridad completa de la base de datos -Se comprobará la asignación y la integridad estructural de objetos e índices de base de datos -Se reorganizarán los índices de tablas y vistas de bases de datos de SQL Server. -Se ejecutarán instrucciones de Transact-SQL -Se ejecutarán trabajos del Agente SQL Server. -Se generarán los índices de tablas y vistas de bases de datos de SQL Server. -Se reducirán el tamaño de los datos y los archivos de registro de base de datos de SQL Server. -Se actualizará el antivirus. -Se desfragmentaran los discos duros donde se ubica el sistema. <p>Perfectivas</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se llevará a cabo la optimización constante del rendimiento de las aplicaciones mediante análisis técnicos correspondientes. -Se analizaran los posibles puntos a mejorar en el diseño y uso de las tablas correspondientes. -Se llevará a cabo el aseguramiento del rendimiento óptimo de los modulo al usuario final. -Se llevará a cabo el análisis de posibles cambios en los módulos conforme a las necesidades del usuario final. 	1	<p>Formato de mantenimiento preventivo, perfecto y evolutivo, en los cuales se muestra la evidencia del servicio otorgado.</p>	<p>-Administrador de base de datos en SQL Server 2005, 2008, 2012</p> <p>-Lenguaje de Programación ASP.NET.</p> <p>-Lenguaje de Programación SQL.</p> <p>-Lenguaje de Programación XML</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	<p>-se llevará a cabo la reestructuración del código fuente con el fin de optimizar el rendimiento y eficiencia del sistema</p> <p>Evolutivas</p> <p>-Se llevarán a cabo las adecuaciones a las tablas y código fuente, en función del análisis de las necesidades o requerimiento normativos internos o externos.</p> <p>-Se llevará a cabo el estudio de las distintas plataformas y versiones de software o soluciones tecnológicas empleadas en el sistema para su posible implementación una vez realizado el análisis evolutivo o de viabilidad, con el objeto de mejorar las características y rendimiento de cada módulo.</p> <p>Se deberán analizar las versiones de SQL server, Windows Server y Visual Studio</p> <p>-Se llevará a cabo un análisis tecnológico y en su caso se presentara una propuesta tecnológica que permita optimizar el rendimiento del sistema.</p>			
<p>2.Control de Calendario</p>	<p>Preventivas</p> <p>-Se realizará copia de seguridad completa de la base de datos</p> <p>-Se comprobará la asignación y la integridad estructural de objetos e índices de base de datos</p> <p>-Se reorganizarán los índices de tablas y vistas de bases de datos de SQL Server.</p> <p>-Se ejecutarán instrucciones de Transact-SQL</p> <p>-Se ejecutarán trabajos del Agente SQL Server.</p> <p>-Se generarán los índices de tablas y vistas de bases de datos de SQL Server.</p>	<p align="center">1</p>	<p>Formato de mantenimiento preventivo, perfectivo y evolutivo, en los cuales se muestra la evidencia del servicio otorgado.</p>	<p>-Administrador de base de datos en SQL Server 2005, 2008, 2012 de Programación ASP.NET. -Lenguaje de Programación SQL. de Programación XML</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	<p>-Se reducirán el tamaño de los datos y los archivos de registro de base de datos de SQL Server.</p> <p>-Se actualizará el antivirus.</p> <p>-Se desfragmentaran los discos duros donde se ubica el sistema.</p> <p>Perfectivas</p> <p>-Se llevará a cabo la optimización constante del rendimiento de las aplicaciones mediante análisis técnicos correspondientes.</p> <p>-Se analizaran los posibles puntos a mejorar en el diseño y uso de las tablas correspondientes.</p> <p>-Se llevará a cabo el aseguramiento del rendimiento óptimo de los modulo al usuario final.</p> <p>-Se llevará a cabo el análisis de posibles cambios en los módulos conforme a las necesidades del usuario final.</p> <p>-se llevará a cabo la reestructuración del código fuente con el fin de optimizar el rendimiento y eficiencia del sistema</p> <p>Evolutivas</p> <p>-Se llevarán a cabo las adecuaciones a las tablas y código fuente, en función del análisis de las necesidades o requerimiento normativos internos o externos.</p> <p>-Se llevará a cabo el estudio de las distintas plataformas y versiones de software o soluciones tecnológicas empleadas en el sistema para su posible implementación una vez realizado el análisis evolutivo o de viabilidad, con el objeto de mejorar las características y rendimiento de cada módulo.</p> <p>Se deberán analizar las versiones de SQL server, Windows Server y</p>			
--	---	--	--	--



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	<p>Visual Studio</p> <p>-Se llevará a cabo un análisis tecnológico y en su caso se presentara una propuesta tecnológica que permita optimizar el rendimiento del sistema.</p>			
<p>3.Escolaridad</p>	<p>Preventivas</p> <p>-Se realizará copia de seguridad completa de la base de datos</p> <p>-Se comprobará la asignación y la integridad estructural de objetos e índices de base de datos</p> <p>-Se reorganizarán los índices de tablas y vistas de bases de datos de SQL Server.</p> <p>-Se ejecutarán instrucciones de Transact-SQL</p> <p>-Se ejecutarán trabajos del Agente SQL Server.</p> <p>-Se generarán los índices de tablas y vistas de bases de datos de SQL Server.</p> <p>-Se reducirán el tamaño de los datos y los archivos de registro de base de datos de SQL Server.</p> <p>-Se actualizará el antivirus.</p> <p>-Se desfragmentaran los discos duros donde se ubica el sistema.</p> <p>Perfectivas</p> <p>-Se llevará a cabo la optimización constante del rendimiento de las aplicaciones mediante análisis técnicos correspondientes.</p> <p>-Se analizaran los posibles puntos a mejorar en el diseño y uso de las tablas correspondientes.</p> <p>-Se llevará a cabo el aseguramiento del rendimiento óptimo de los modulo al usuario final.</p>	<p align="center">2</p>	<p>Formato de mantenimiento preventivo, perfecto y evolutivo, en los cuales se muestra la evidencia del servicio otorgado.</p>	<p>-Administrador de base de datos en SQL Server 2005, 2008, 2012</p> <p>-Lenguaje de Programación ASP.NET.</p> <p>-Lenguaje de Programación SQL.</p> <p>-Lenguaje de Programación XML</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	<p>-Se llevará a cabo el análisis de posibles cambios en los módulos conforme a las necesidades del usuario final.</p> <p>-se llevará a cabo la reestructuración del código fuente con el fin de optimizar el rendimiento y eficiencia del sistema</p> <p>Evolutivas</p> <p>-Se llevarán a cabo las adecuaciones a las tablas y código fuente, en función del análisis de las necesidades o requerimiento normativos internos o externos.</p> <p>-Se llevará a cabo el estudio de las distintas plataformas y versiones de software o soluciones tecnológicas empleadas en el sistema para su posible implementación una vez realizado el análisis evolutivo o de viabilidad, con el objeto de mejorar las características y rendimiento de cada módulo.</p> <p>Se deberán analizar las versiones de SQL server, Windows Server y Visual Studio</p> <p>-Se llevará a cabo un análisis tecnológico y en su caso se presentara una propuesta tecnológica que permita optimizar el rendimiento del sistema.</p>			
<p>4. Notificaciónes Generales.</p>	<p>Preventivas</p> <p>-Se realizará copia de seguridad completa de la base de datos</p> <p>-Se comprobará la asignación y la integridad estructural de objetos e índices de base de datos</p> <p>-Se reorganizarán los índices de tablas y vistas de bases de datos de SQL Server.</p> <p>-Se ejecutarán instrucciones de Transact-SQL</p> <p>-Se ejecutarán trabajos del Agente SQL Server.</p>	<p style="text-align: center;">2</p>	<p>Formato de mantenimiento preventivo, perfectivo y evolutivo, en los cuales se muestra la evidencia del servicio otorgado.</p>	<p>-Administrador de base de datos en SQL Server 2005, 2008, 2012</p> <p>-Lenguaje de Programación ASP.NET.</p> <p>-Lenguaje de Programación SQL.</p> <p>-Lenguaje de Programación XML</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	<p>-Se generarán los índices de tablas y vistas de bases de datos de SQL Server.</p> <p>-Se reducirán el tamaño de los datos y los archivos de registro de base de datos de SQL Server.</p> <p>-Se actualizará el antivirus.</p> <p>-Se desfragmentaran los discos duros donde se ubica el sistema.</p> <p>Perfectivas</p> <p>-Se llevará a cabo la optimización constante del rendimiento de las aplicaciones mediante análisis técnicos correspondientes.</p> <p>-Se analizaran los posibles puntos a mejorar en el diseño y uso de las tablas correspondientes.</p> <p>-Se llevará a cabo el aseguramiento del rendimiento óptimo de los modulo al usuario final.</p> <p>-Se llevará a cabo el análisis de posibles cambios en los módulos conforme a las necesidades del usuario final.</p> <p>-se llevará a cabo la reestructuración del código fuente con el fin de optimizar el rendimiento y eficiencia del sistema</p> <p>Evolutivas</p> <p>-Se llevarán a cabo las adecuaciones a las tablas y código fuente, en función del análisis de las necesidades o requerimiento normativos internos o externos.</p> <p>-Se llevará a cabo el estudio de las distintas plataformas y versiones de software o soluciones tecnológicas empleadas en el sistema para su posible implementación una vez realizado el análisis evolutivo o de viabilidad, con el objeto de mejorar las características y rendimiento de cada módulo.</p>		
--	---	--	--

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Vertical handwritten notes on the right margin



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	<p>Se deberán analizar las versiones de SQL server, Windows Server y Visual Studio</p> <p>-Se llevará a cabo un análisis tecnológico y en su caso se presentara una propuesta tecnológica que permita optimizar el rendimiento del sistema.</p>			
5.Control de Personal de Enfermería	<p>Preventivas</p> <p>-Se realizará copia de seguridad completa de la base de datos</p> <p>-Se comprobará la asignación y la integridad estructural de objetos e índices de base de datos</p> <p>-Se reorganizarán los índices de tablas y vistas de bases de datos de SQL Server.</p> <p>-Se ejecutarán instrucciones de Transact-SQL</p> <p>-Se ejecutarán trabajos del Agente SQL Server.</p> <p>-Se generarán los índices de tablas y vistas de bases de datos de SQL Server.</p> <p>-Se reducirán el tamaño de los datos y los archivos de registro de base de datos de SQL Server.</p> <p>-Se actualizará el antivirus.</p> <p>-Se desfragmentaran los discos duros donde se ubica el sistema.</p> <p>Perfectivas</p> <p>-Se llevará a cabo la optimización constante del rendimiento de las aplicaciones mediante análisis técnicos correspondientes.</p> <p>-Se analizaran los posibles puntos a mejorar en el diseño y uso de las tablas correspondientes.</p> <p>-Se llevará a cabo el aseguramiento del rendimiento óptimo de los</p>	3	<p>Formato de mantenimiento preventivo, perfecto y evolutivo, en los cuales se muestra la evidencia del servicio otorgado.</p>	<p>-Administrador de base de datos en SQL Server 2005, 2008, 2012</p> <p>-Lenguaje de Programación ASP.NET.</p> <p>-Lenguaje de Programación SQL.</p> <p>-Lenguaje de Programación XML</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	<p>modulo al usuario final.</p> <p>-Se llevará a cabo el análisis de posibles cambios en los módulos conforme a las necesidades del usuario final.</p> <p>-Se llevará a cabo la reestructuración del código fuente con el fin de optimizar el rendimiento y eficiencia del sistema</p> <p>Evolutivas</p> <p>-Se llevarán a cabo las adecuaciones a las tablas y código fuente, en función del análisis de las necesidades o requerimiento normativos internos o externos.</p> <p>-Se llevará a cabo el estudio de las distintas plataformas y versiones de software o soluciones tecnológicas empleadas en el sistema para su posible implementación una vez realizado el análisis evolutivo o de viabilidad, con el objeto de mejorar las características y rendimiento de cada módulo.</p> <p>Se deberán analizar las versiones de SQL server, Windows Server y Visual Studio</p> <p>-Se llevará a cabo un análisis tecnológico y en su caso se presentara una propuesta tecnológica que permita optimizar el rendimiento del sistema.</p>			
<p>6.Residentes</p>	<p>Preventivas</p> <p>-Se realizará copia de seguridad completa de la base de datos</p> <p>-Se comprobará la asignación y la integridad estructural de objetos e índices de base de datos</p> <p>-Se reorganizarán los índices de tablas y vistas de bases de datos de SQL Server.</p> <p>-Se ejecutarán instrucciones de Transact-SQL</p> <p>-Se ejecutarán trabajos del Agente</p>	<p>3</p>	<p>Formato de mantenimiento preventivo, perfectivo y evolutivo, en los cuales se muestra la evidencia del servicio otorgado.</p>	<p>-Administrador de base de datos en SQL Server 2005, 2008, 2012</p> <p>-Lenguaje de Programación ASP.NET.</p> <p>-Lenguaje de Programación SQL.</p> <p>-Lenguaje de Programación XML</p>



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

<p>SQL Server.</p> <ul style="list-style-type: none">-Se generarán los índices de tablas y vistas de bases de datos de SQL Server.-Se reducirán el tamaño de los datos y los archivos de registro de base de datos de SQL Server.-Se actualizará el antivirus.-Se desfragmentaran los discos duros donde se ubica el sistema. <p>Perfectivas</p> <ul style="list-style-type: none">-Se llevará a cabo la optimización constante del rendimiento de las aplicaciones mediante análisis técnicos correspondientes.-Se analizaran los posibles puntos a mejorar en el diseño y uso de las tablas correspondientes.-Se llevará a cabo el aseguramiento del rendimiento óptimo de los modulo al usuario final.-Se llevará a cabo el análisis de posibles cambios en los módulos conforme a las necesidades del usuario final.-Se llevará a cabo la reestructuración del código fuente con el fin de optimizar el rendimiento y eficiencia del sistema <p>Evolutivas</p> <ul style="list-style-type: none">-Se llevarán a cabo las adecuaciones a las tablas y código fuente, en función del análisis de las necesidades o requerimiento normativos internos o externos.-Se llevará a cabo el estudio de las distintas plataformas y versiones de software o soluciones tecnológicas empleadas en el sistema para su posible implementación una vez realizado el análisis evolutivo o de viabilidad, con el objeto de mejorar			
--	--	--	--



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	<p>las características y rendimiento de cada módulo.</p> <p>Se deberán analizar las versiones de SQL server, Windows Server y Visual Studio</p> <p>-Se llevará a cabo un análisis tecnológico y en su caso se presentara una propuesta tecnológica que permita optimizar el rendimiento del sistema.</p>			
<p>7.Bolsa de Trabajo.</p>	<p>Preventivas</p> <p>-Se realizará copia de seguridad completa de la base de datos</p> <p>-Se comprobará la asignación y la integridad estructural de objetos e índices de base de datos</p> <p>-Se reorganizarán los índices de tablas y vistas de bases de datos de SQL Server.</p> <p>-Se ejecutarán instrucciones de Transact-SQL</p> <p>-Se ejecutarán trabajos del Agente SQL Server.</p> <p>-Se generarán los índices de tablas y vistas de bases de datos de SQL Server.</p> <p>-Se reducirán el tamaño de los datos y los archivos de registro de base de datos de SQL Server.</p> <p>-Se actualizará el antivirus.</p> <p>-Se desfragmentaran los discos duros donde se ubica el sistema.</p> <p>Perfectivas</p> <p>-Se llevará a cabo la optimización constante del rendimiento de las aplicaciones mediante análisis técnicos correspondientes.</p> <p>-Se analizaran los posibles puntos a mejorar en el diseño y uso de las tablas correspondientes.</p>	<p>4</p>	<p>Formato de mantenimiento preventivo, perfectivo y evolutivo, en los cuales se muestra la evidencia del servicio otorgado.</p>	<p>-Administrador de base de datos en SQL Server 2005, 2008, 2012</p> <p>-Lenguaje de Programación ASP.NET.</p> <p>-Lenguaje de Programación SQL.</p> <p>-Lenguaje de Programación XML</p>

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	<p>-Se llevará a cabo el aseguramiento del rendimiento óptimo de los modulo al usuario final.</p> <p>-Se llevará a cabo el análisis de posibles cambios en los módulos conforme a las necesidades del usuario final.</p> <p>-se llevará a cabo la reestructuración del código fuente con el fin de optimizar el rendimiento y eficiencia del sistema</p> <p>Evolutivas</p> <p>-Se llevarán a cabo las adecuaciones a las tablas y código fuente, en función del análisis de las necesidades o requerimiento normativos internos o externos.</p> <p>-Se llevará a cabo el estudio de las distintas plataformas y versiones de software o soluciones tecnológicas empleadas en el sistema para su posible implementación una vez realizado el análisis evolutivo o de viabilidad, con el objeto de mejorar las características y rendimiento de cada módulo.</p> <p>Se deberán analizar las versiones de SQL server, Windows Server y Visual Studio</p> <p>-Se llevará a cabo un análisis tecnológico y en su caso se presentara una propuesta tecnológica que permita optimizar el rendimiento del sistema.</p>			
<p>8.Comedor Central.</p>	<p>Preventivas</p> <p>-Se realizará copia de seguridad completa de la base de datos</p> <p>-Se comprobará la asignación y la integridad estructural de objetos e índices de base de datos</p> <p>-Se reorganizarán los índices de tablas y vistas de bases de datos de SQL Server.</p> <p>-Se ejecutarán instrucciones de Transact-SQL</p>	<p align="center">5</p>	<p>Formato de mantenimiento preventivo, perfectivo y evolutivo, en los cuales se muestra la evidencia del servicio otorgado.</p>	<p>-Administrador de base de datos en SQL Server 2005, 2008, 2012</p> <p>-Lenguaje de Programación ASP.NET.</p> <p>-Lenguaje de Programación SQL.</p> <p>-Lenguaje de Programación XML</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	<p>-Se ejecutarán trabajos del Agente SQL Server.</p> <p>-Se generarán los índices de tablas y vistas de bases de datos de SQL Server.</p> <p>-Se reducirán el tamaño de los datos y los archivos de registro de base de datos de SQL Server.</p> <p>-Se actualizará el antivirus.</p> <p>-Se desfragmentaran los discos duros donde se ubica el sistema.</p> <p>Perfectivas</p> <p>-Se llevará a cabo la optimización constante del rendimiento de las aplicaciones mediante análisis técnicos correspondientes.</p> <p>-Se analizaran los posibles puntos a mejorar en el diseño y uso de las tablas correspondientes.</p> <p>-Se llevará a cabo el aseguramiento del rendimiento óptimo de los modulo al usuario final.</p> <p>-Se llevará a cabo el análisis de posibles cambios en los módulos conforme a las necesidades del usuario final.</p> <p>-Se llevará a cabo la reestructuración del código fuente con el fin de optimizar el rendimiento y eficiencia del sistema</p> <p>Evolutivas</p> <p>-Se llevarán a cabo las adecuaciones a las tablas y código fuente, en función del análisis de las necesidades o requerimiento normativos internos o externos.</p> <p>-Se llevará a cabo el estudio de las distintas plataformas y versiones de software o soluciones tecnológicas empleadas en el sistema para su posible implementación una vez</p>		
--	---	--	--



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

	<p>realizado el análisis evolutivo o de viabilidad, con el objeto de mejorar las características y rendimiento de cada módulo.</p> <p>Se deberán analizar las versiones de SQL server, Windows Server y Visual Studio</p> <p>-Se llevará a cabo un análisis tecnológico y en su caso se presentara una propuesta tecnológica que permita optimizar el rendimiento del sistema.</p>			
--	--	--	--	--

Módulo de Ayuda

Este Módulo proporciona la ayuda necesaria para la operación del Sistema.

FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
Módulo de Ayuda	Mediante este módulo los usuarios pueden consultar los manuales de procesos y operación en forma digital.

Servicio de Emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Este servicio incluye la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), para el proceso y pago de nómina, a través de un Proveedor Autorizado de Certificación (PAC).

Integrará los archivos generados por el Sistema Integral de Recursos Humanos y en un repositorio, regresará los archivos ya timbrados, para que cada trabajador acceda y descargue su documentación en el portal asignado para tal efecto, debiéndose conservar en línea durante la vigencia del servicio.

Dicho timbrado, deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y legales emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Soporte Técnico

Este servicio incluye la atención de requerimientos de soporte técnico, los que se presenten en la operación del Sistema y se deberá asignar un recurso humano en sitio, el cual en coordinación con el área de Mesa de Ayuda del Instituto brindaran el servicio requerido. Los horarios de atención del proveedor serán de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs., sábado de 09:00 a 15:00 hrs. El proveedor deberá proporcionar los siguientes datos del recurso humano: nombre completo, número de teléfono celular, correo electrónico, con el fin de mantener siempre la comunicación con el personal que designe la Subdirección de Recursos Humanos, a fin de ser localizable en caso de presentarse alguna contingencia fuera de los horarios previamente establecidos.

El proveedor entregará de forma mensual los siguientes formatos:

Formato "Soporte Técnico"

El cual contiene los siguientes datos:

- Fecha inicio



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- Fecha final del periodo que abarca el soporte,
- Descripción del soporte que se le otorgó a cada módulo.
- Área solicitante
- Nombre del solicitante

Formato "Estadística de Nominas"

El cual contiene los siguientes datos:

- Tipos de Nomina
- Número de trabajadores
- Importes (Total de percepciones, total de deducciones, netos y total de aportaciones)

Formato "Reporte de CFDI"

El cual contiene los siguientes datos:

- Total de recibos timbrados
- Entrega física de los recibos timbrados

Estos reportes deberán entregarse a la Subdirección de Recursos Humanos con un documento de acuse, durante los primeros cinco días naturales al término de cada mes.

Niveles de Atención de Servicio

NIVELES DE ATENCIÓN	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
Nivel 1	STIC SRH Proveedor	Organización de los recursos que permiten resolver las necesidades de atención básicas y más frecuentes, que pueden ser resueltas por actividades y procedimientos sencillos, entre los que pueden destacar incidencias en líneas físicas, instalación o reinstalación básica de aplicaciones, inconvenientes con registros y permisos de usuario, así como verificación de la correcta instalación de software y hardware.
Nivel 2	Proveedor	En el nivel 2 se proporciona asistencia a los técnicos del nivel 1 mediante capacitación constante para corregir los fallos que no han podido ser resueltos anteriormente. En este nivel se llevan a cabo tareas más complejas como recuperaciones de datos, reinicios de servidores y configuración de procesos.
Nivel 3	Proveedor	En este nivel se cuenta con un control completo de los servidores, incluyendo su instalación, la configuración y administración de los mismos.

Servicio de Apoyo en Situación de Contingencia en el Alojamiento del Sistema Integral de Recursos Humanos



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

El sistema se aloja en una infraestructura propia del Instituto. En caso de una contingencia, el proveedor debe contar con todos los elementos necesarios para poner en su totalidad la operación del Sistema en un máximo de 48 horas.

Seguridad Informática

El proveedor contará con procesos, actividades y mecanismos que consideren las características y condiciones del sistema de procesamiento de datos y almacenamiento, para garantizar:

- Confidencialidad: Los datos solo pueden ser legibles y modificados por personal autorizado, tanto en el acceso a datos almacenados como también durante la transferencia de ellos.
- Integridad: Los datos son completos, non-modificados y todos los cambios son reproducibles (se conoce el autor y el momento del cambio).
- Disponibilidad: El acceso a los datos deberá ser garantizado en el momento necesario, a fin de evitar fallas del sistema y proveer el acceso adecuado a los datos.
- Certificado SSL: Información cifrada a 256 Bits
- Control Antivirus: El determinado por las políticas de seguridad del Instituto.
- Seguridad Cortafuegos: El determinado por las políticas de seguridad del Instituto.
- Acceso al sistema: Mediante Claves de Usuario y Contraseñas cifradas.

Información Confidencial.

El proveedor se compromete a la firma del documento jurídico para la contratación de estos servicios con el Instituto, y la carta de confidencialidad y manejo de datos personales mediante los cuales está obligado a no divulgar, ni revelar en forma alguna lo siguiente:

- a) Datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas, información generada en las actividades que se desarrollen con motivo el servicio que dará, y en general cualquier mecanismo al cual tenga acceso, en forma escrita, oral, gráfica o contenida en medios electrónicos, electromagnéticos que se encuentra identificado como confidencial.
- b) Entendida como toda información técnica, de servicios relativa en nombre de los pacientes, servicios, servidores públicos, propuestas de investigación o intervención sanitaria, reportes, planes, proyecciones, datos y cualquiera otra información autoral o industrial, junto con fórmulas, mecanismos, métodos, técnicas, procesos de análisis, documentos de trabajo, complicaciones, comparaciones, estudios, u otros documentos preparados y conservados con carácter confidencial.
- c) Programas o sistemas de cómputo en cualquier forma o medios en que estos se encuentren, desarrollados por el personal del Instituto o desarrollados por encargo a empresas o instituciones a favor del Instituto.
- d) El código fuente o código objeto de programas o sistemas de cómputo a los que tenga acceso el proveedor.
- e) También se considera información confidencial, los algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, técnicas, diseños, fotografías, registros legales en máquinas, compilaciones o de cualquier otra forma, naturaleza, y en general cualquiera otra información que esté relacionada con las ideas, inventos, patentes, nombres comerciales, secretos industriales y derechos de propiedad industrial o intelectual que se vinculen o sean propiedad del Instituto.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Vicios y defectos ocultos.

El proveedor quedará obligado ante el Instituto a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto de la contratación requerida, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable, tales como:

1. Defectos ocultos en el código fuente o en los sistemas que brindan los servicios motivo de la contratación.
2. Errores en los datos o en el manejo de los datos derivado de defecto en los sistemas.
3. Corrección de vulnerabilidades o instalación de parches de seguridad
4. Garantizar los respaldos de información durante la vigencia del servicio
5. Y aquellos vicios o defectos que se presenten dentro de la vigencia del servicio y que de común acuerdo sean catalogados así para su atención.

Protección de Datos Personales.

El proveedor y el Instituto acordarán que la transparencia y el acceso a la información, así como la reserva y confidencialidad de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento derivados de la contratación del servicio, se ajustará a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Capacitación sobre el uso del Sistema

Con el fin de brindar el apoyo necesario al administrador y usuarios del "Sistema Integral de Recursos Humanos" en su conocimiento y uso eficiente, se requiere la capacitación conforme al periodo, número de horas y el número de personal participante, con previa programación y confirmación con base en la disponibilidad de los temas propuestos para al menos 4 participantes por tema.

La capacitación se otorgará de forma presencial y se llevara a cabo del 04 de noviembre al 29 de noviembre del 2019 dentro del horario laboral, el Instituto proporcionará las aulas y equipo requerido para llevar a cabo dicha capacitación, como a continuación se describe:

TEMA	HORAS
Módulo Candados del Sistema Módulo Control de Calendario	10
Módulo Escolaridad Módulo Notificaciones Generales	10
Módulo Control de Personal de Enfermería Módulo Residentes	10
Módulo Bolsa de Trabajo Módulo Comedor Central Módulo de Ayuda	10
Capacitación técnica sobre la operación del sistema	10
Diagramas de clases	10



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

Diccionario de Datos	10
Administrador de Base de Datos	20
TOTAL	90

- Para acreditar dicha actividad, previo a la capacitación o taller el proveedor deberá enviar el programa de actividades y alcances y al término proporcionará un informe por escrito, indicando el desarrollo y resumen general.
- El contenido de la capacitación deberá abarcar la totalidad de los procesos y módulos que conforman el "Sistema Integral de Recursos Humanos".
- El Instituto a través de la Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y la Subdirección de Recursos Humanos, designarán al personal para su capacitación técnica en el uso y manejo de las bases de datos, entidad – relación (diagramas de clases) , procesos y módulos, y demás inherentes a la operación del sistema,
- Con la finalidad de tener la capacidad para analizar y resolver cualquier tipo de contingencia que se presente en el aplicativo durante la ejecución de sus procesos.

Garantía del Servicio

Los mantenimientos efectuados durante la vigencia del servicio contarán con una garantía de 30 días naturales contra vicios ocultos ajenos al Instituto.

Niveles de Atención para la garantía

Nivel de garantía	Tipo de evento	Medio de comunicación	Disponible para	Disponibilidad de horario	Tiempo de respuesta
Bajo	Incidentes en líneas físicas, instalación o reinstalación básica de aplicaciones, inconvenientes con registros y permisos de usuario, así como verificación de la correcta instalación de software y hardware.	Correo Electrónico	Administradores	Lunes a Viernes De 9:00 a 18:00 hrs	1 a 5 días
Medio	Corregir fallos resultantes de algún tipo de mantenimiento. Recuperación de datos, reinicio de servidores y configuración de procesos.	Teléfono	Administradores	Lunes a Viernes De 9:00 a 18:00 hrs	4 a 24 Hrs.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Alto	Control completo de los servidores, incluyendo su instalación, la configuración y administración de los mismos.	Teléfono	Administradores	Lunes a Viernes De 9:00 a 18:00 hrs.	5 minutos a 3:59 hrs.
------	---	----------	-----------------	---	-----------------------

Nota: Los cambios técnicos que se realicen a los módulos como resultado de la garantía el proveedor deberá entregar los formatos que apliquen (preventivo, perfectivo y evolutivo), así mismo deberá entregar una memoria técnica y el documento de control de cambios.

La Garantía Fuera de la Vigencia del Servicio No Incluye:

- Modificaciones a ningún proceso.
- Reportes nuevos.
- Ajustes a nuevas disposiciones de las autoridades reguladoras o competentes fuera de la vigencia del servicio.
- En caso de requerir alguno de los puntos anteriores, se solicitará que el proveedor genere una propuesta técnica y económica la cual se validara por el responsable del servicio y en caso de ser factible se gestionará en un contrato adicional.

Todo código modificado sobre la funcionalidad específica del INCMNSZ en el Sistema Integral de Recursos Humanos, así como las modificaciones o adiciones a los componentes de la solución y que forman parte del entorno tecnológico del Sistema Integral de Recursos Humanos son y serán propiedad del Instituto.

El proveedor entregará la documentación actualizada del sistema resultante al cierre de los servicios de mantenimiento.

El Sistema Integral de Recursos Humanos y el resultado, después de los Servicios de mantenimiento requeridos y planteados en este documento, es propiedad del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán aceptando que están basados en el software *Poliadministracion*.

El proveedor debe firmar a la par del contrato, una Licencia de Uso sobre el Software, el cual contendrá las siguientes especificaciones:

- a) Licencia de duración indeterminada.
- b) El proveedor debe facilitar al Instituto el código fuente, scripts de creación de base de datos y configuraciones adicionales necesarias para la creación de ambientes adicionales del Sistema Integral de Recursos Humanos.
- c) El Instituto asumirá el compromiso y responsabilidad de restringir su acceso y uso exclusivamente al personal laboral propio, debidamente autorizado y de custodiarlos con las debidas medidas de seguridad sobre el código como propiedad intelectual de sistema base *Poliadministracion*.

Vigencia del Servicio

02 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Forma de Pago

El monto total se dividirá en 4 parcialidades, realizándose estas en pagos mensuales por servicios devengados. Esto se hará conforme al Artículo 51 de la LAASSP. El pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, previa entrega de los bienes o prestación del servicio, atendiendo los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros.

Cronograma de Actividades

CALENDARIZACIÓN POR MES

Núm	Descripción de la etapa	Responsable de la Actividad o Seguimiento	1	2	3	4
1	Vigencia del Servicio de mantenimiento	Proveedor, Subdirección de TIC, Subdirección de Recursos Humanos.	x	x	x	x
2	Emisión de CFDI.	Proveedor.	x	x	x	x
3	Recepción y validación de los reportes de CFDI.	Subdirección de Recursos Humanos.	x	x	x	x
4	Reportes y atención de mantenimientos preventivos, adaptativos y/o evolutivos.	Proveedor, Subdirección de Recursos Humanos.	x	x	x	x
5	Recepción y validación de los Reportes de mantenimientos preventivos, adaptativos y/o evolutivos.	Subdirección de Recursos Humanos.	x	x	x	x